



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

BASES DE LA CONVOCATORIA, A TRAVES DE CONCURSO, PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANGÜES.-



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022

PRIMERA.- Normas Generales.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interina mediante concurso, de una plaza de auxiliar de biblioteca, personal laboral temporal a jornada parcial (9 horas semanales), así como la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

Una vez concluido el proceso de selección objeto de la presente convocatoria se formara una bolsa de trabajo, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para hacer frente a las necesidades temporales de personal de dicha categoría que puedan surgir, para sustituciones por extinción de la relación laboral y/O por vacantes, sustituciones transitorias de los titulares, para la ejecución de programas de carácter temporal, o, en su caso, por exceso o acumulación de tareas, o nuevas necesidades de contratación de personal de la categoría seleccionada.

SEGUNDA.- Modalidad de Contrato y funciones a desempeñar.-

El contrato será temporal, con carácter de interinidad, por un plazo de seis meses por motivos de la producción y en la modalidad de jornada parcial.

Las funciones serán las propias del puesto en cualquier biblioteca municipal así como de refuerzo escolar con los niños y niñas de la unidad educativa de Angüés.

El contrato inicial será por 9 horas semanales a realizar en la biblioteca municipal de Angüés, en horario de tardes , los lunes, miércoles y viernes de 16:30 a 19:30 horas.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.-

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

En la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos, de conformidad con el art 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el arte 57 de la Ley 7/2007 EBEP
- b) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- c) Estar en posesión del título de Grado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán de estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación Español.
- d) No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- f) Acotar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de instancias.-

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se presentaran en el Registro General del Ayuntamiento a través de la sede electrónica <https://angues.sedipualba.es> , dentro del plazo improrrogable de 10 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento y tablón de anuncios.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

Los aspirantes manifestaran en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases así como los méritos que aleguen a efectos de concurso, todo ello de acuerdo con el modelo de solicitud que se adjunta a esta convocatoria (Anexo II)

Las instancias que irán dirigidas a la Alcaldesa de este Ayuntamiento, podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública.

Acompañaran a la solicitud:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopias de la titulación exigida como requisito para participar en la convocatoria. No obstante lo anterior, será válida la aportación de la certificación de haber abonado los derechos para la expedición del correspondiente título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de presentarse fotocopia de la credencial que acredite su homologación en España.
- Los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso, debiendo de aportarse documentos originales o fotocopias compulsadas por ambas caras. Los méritos se justificaran de acuerdo a lo establecido en la base Séptima (Fase de concurso) no admitiéndose más documentos que pudieran presentarse con posterioridad. No serán tenido en cuenta los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.
- Informe vida laboral completa del aspirante, extendida por la seguridad Social

QUINTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.-

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. La Alcaldía aprobará una lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la sede electrónica (<https://angues.sedipualba.es>) concediéndose un plazo de cinco días para subsanación de defectos.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización del proceso.

En caso de estar ya determinados de forma concreta los miembros del Tribunal, en la misma resolución se darán a conocer la composición del mismo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rehusadas en la resolución en la que se aprueben la lista definitiva, las cuales se harán públicas en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://angues.sedipualba.es>) En el supuesto de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal, que será nombrado por La Alcaldesa, estará constituido por un Presidente y por dos vocales, uno de los cuales actuara como Secretario, todos ellos pertenecientes a la Administración Pública.

El Tribunal calificador será designado por la Alcaldía de acuerdo con los criterios contenidos en el art 60 de la Ley 7/2007, estatuto del Empleado Público, y estará integrado por tres miembros, empleados públicos fijos, ya sea personal laboral o funcionario, cuya titulación sea igual o superior a la exigida a los aspirantes. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se produzcan.

SEPTIMA.- Procedimiento de selección y desarrollo de los procesos.-

El Procedimiento de selección de los aspirantes constará de la siguiente fase:

FASE DE CONCURSO.- El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes, a través de certificados, copias originales o fotocopias

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

compulsadas de la documentación, efectuará la valoración de los mismos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A/ Experiencia profesional en bibliotecas (máximo 10 puntos a razón de 2 puntos por año trabajado)

B/ Estudios:

- Grado superior de FP relacionado con la biblioteconomía o las educación: 3 puntos
- Estudios universitarios relacionados con la biblioteconomía o la educación:
 - Cursando primer curso: 1 punto
 - Cursando segundo curso: 2 puntos
 - Cursando tercer curso: 3 puntos
 - Cursando cuarto curso: 4 puntos
 - Estudios finalizados, 5 puntos
 - Otros estudios universitarios: 3 puntos

C/ Carnet de conducir B: 3 puntos

La experiencia profesional se acreditará con la vida laboral y copia de contratos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios y propuesta de contratación.-

El Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

LA nota final, en caso de empates se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) Experiencia b) Formación y c) titulación.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

Concluido el proceso de selección el Tribunal publicara en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida, proponiendo su contratación.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos correspondientes por el aspirante propuesto, se procederán a la formalización del contrato laboral preceptivo.

En el supuesto de renunciaciones o bajas de personal contratado se procederá a la propuesta de contratación únicamente de aquellos aspirantes que hubiesen quedado en lista de espera (bolsa de trabajo), siguiendo el orden e puntuación, perdiendo todos los derechos derivados de la presente convocatoria quien renunciase a la propuesta de contratación efectuada.

NOVENA.- Bolsa de trabajo.-

La bolsa tendrá una duración de SEIS MESES

11.1 Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber obtenido una nota mínima de 5 puntos en la fase de concurso.

11.2 La contratación de personal con carácter temporal o interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vigente en cada momento.

11.3 La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación o relaciones laborales por un tiempo necesario para cubrir las necesidades temporales del Ayuntamiento o para la sustitución de trabajadores/as que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo.

11.4 Se procederá a la contratación de personal laboral temporal en función de las necesidades del Ayuntamiento atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa.

11.5 Finalizado/s el/los contratos, el/la trabajador/a se incorporará automáticamente a la Bolsa de Trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

11.6 Cuando el Ayuntamiento necesite realizar una nueva contratación, ésta se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la Bolsa de Trabajo por orden de puntuación.

11.7 La forma normal de localización será la telefónica o vía e-mail conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

11.8 Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes presentarán en el plazo de 24 horas los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa causando baja de la misma.

En caso de realizarse un llamamiento urgente, se hará constar en la comunicación, contratando a la primera persona de la bolsa con la que se logre contactar, no variando su posición en la misma, aquellas personas con las que no se haya podido contactar.

11.9 Será de aplicación al personal inscrito a la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

DECIMA.- BAJAS

12.1 Causan bajas las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un/a aspirante rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/la aspirante en el plazo de 24 horas desde su notificación.
2. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.
3. El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
4. La falsedad en la documentación presentada.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

La baja será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el/la candidato/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

12.2 Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por los que no dará lugar a baja en la Bolsa, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/as aspirantes:

1. Estar trabajando cuando se realice la oferta.
2. Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
3. Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

UNDECIMA.- Normativa y Aplicación Supletoria.-

Deberán respetarse en el procedimiento los principios de publicidad, igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, siendo de aplicación de forma supletoria la legislación sobre selección de funcionarios, teniendo o en cuenta las características del puesto.

Las presentes bases, la convocatoria correspondiente, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

DUODECIMA.- IMPUGNACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicto el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Lo contencioso-administrativo de Huesca o aquél en el que tenga su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Angüés a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo. HERMINIA BALLESTIN

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestrín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022

-ANEXO II- FASE DE CONCURSO. MODELO DE SOLICITUD

A LA SEÑORA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

D/Dña, mayor de edad, con DNI....., nº, y domicilio en, calle, número, piso .., teléfono, por medio del presente, comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1.- Que tiene conocimiento de las bases de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

2.- Que quien suscribe cumple los requisitos exigidos a los aspirantes y está interesado en participar como aspirante, y solicito se valoren los siguientes méritos :

- 1.- 1.-
- 2.- 2.-
- 3.- 3.-
- 4.- 4.-

Por todo Lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en el procedimiento a que anteriormente se hace referencia.

En, a de de 2022.

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Angüés
Herminia Ballestrín Miguel
28/11/2022



Ayuntamiento de
Angüés

NIF: P2203200G

Secretaría



Ayuntamiento de Angüés
P2203200G
angues@angues.es

Firma



FIRMADO POR

La Secretaria de Angüés
MARÍA PILAR LÓPEZ NAVARRO
28/11/2022

Ayuntamiento de Angüés

Porche s/n, Angüés. 22123 (Huesca). Tfno. 974 260 001. Fax: 974 260 001



AYUNTAMIENTO DE ANGÜÉS

Código Seguro de Verificación: Q7AA 7DVK NJUY XKFK UQQV

Resolución Nº 99 de 28/11/2022 "APROBACION BASES CONVOCATORIA CONTRATACION PERSONAL PARA BIBLIOTECA" - SEGRA 639908

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://angues.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11